

y de lo que se acordó en el mes de Mayo de 1592
 de oficio de corregidor por el presente y en su virtud de lo que
 decretaron y ordenaron que el dicho Cabildo por parte de la
 Villa mandó de la manera que se ha nombrado por la
 corregidor de su tierra y sea de fecho y lo favorezca en todo
 quanto pudiere y tan bien por cortesía de Respondata su
 carta por el mismo tenor en sustancia y así lo acordaron
 y firmaron los que se an =

Siencia de
 de plantar
 de Mag. de la corte
 de la Villa de San Miguel de Guayaquil de la
 Universidad de San Francisco de Asís de la
 miento para plantar docientos arbores en los terminos de
 con los que pagando a cada uno de los que se plantaren
 acostumbradas = en los puestos y lugares de donde se
 y a la Villa y a la casa de su tierra = de San Miguel de Guayaquil
 de de luego licencia y de lo que se pide con que el
 de San Miguel de Guayaquil pague luego los docientos reales de su
 ordinario y pongan por suer de los que se en poder de Juan
 de San Miguel de Guayaquil y de lo que se pide con que el
 de la casa de su tierra y en su virtud lo que se acordó en firme

Don Diego de Acuña
 Francisco de
 Antonio de
 Juan de
 Don Juan de
 Juan de
 Juan de